

La Sra. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1453/2015, de fecha 22 de junio de 2015, del Ayuntamiento de Guardamar del Segura,

**EXPONE:**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura aprobó Ordenanza reguladora de la Venta fuera de establecimiento comercial en su modalidad no sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Número 200, de fecha 19 de octubre de 2015.

**Segundo.-** Que los artículos 13 y 29 de dicha Ordenanza establecen la aprobación por Decreto de Alcaldía del número de autorizaciones, fechas (así como periodos de presentación de solicitudes), temporadas y horarios para ejercer la práctica de la venta no sedentaria en el Mercadillo Artesanal Ingeniero Mira para el año 2016.

Y es por lo que he resuelto dictar el siguiente **DECRETO:**

**Primero.-** Establecer el número máximo de autorizaciones para el Mercadillo Artesanal en:  
Temporada de Verano: 94 autorizaciones para la T. de Verano.

Temporada de Semana Santa: 60 autorizaciones para la T. de Semana Santa.

Temporada Media: 60 autorizaciones para la T. Media (resto del periodo anual).

**Segundo.-** Fijar fechas, horarios y plazos de admisión de solicitudes correspondientes a las temporadas del Mercadillo Artesanal, correspondientes al ejercicio 2017 en:

TEMPORADAS	HORARIOS
	FECHAS
TM	<b>Enero 2017</b> Días: 6, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.
TM	<b>Febrero 2017</b> Días: 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.
TM	<b>Marzo 2017</b> Días: 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20, 25 y 26.
TM	<b>Abril 2017</b> Días: 1, 2, 22, 23, 29 y 30.
TSS	<b>Temporada de Semana Santa (Abril 2017)</b> Días: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.
TM	<b>Mayo 2017</b> Días: 1, 2, 6, 7, 13, 14, 15, 20, 21, 27 y 28.
TV	<b>Temporada de Verano 2017</b> Días: desde el 15 de junio al 15 de septiembre.
TM	<b>Octubre 2017</b> Días: 1, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.
TM	<b>Noviembre 2017</b> Días: 4, 5, 9, 10, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.
TM	<b>Diciembre 2017</b> Días: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 25, 30 y 31.

**TSS= Temporada de Semana Santa/ TV=Temporada de Verano / TM=Temporada Media**

**Horarios de venta:**  
**A= 10,00h a 22:00h./B=17,30h a 1:00h./C=17:30h a 2:00h.**

**Tercero.-** las fechas y lugar de presentación de solicitudes serán las siguientes:

Las solicitudes se han de presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Plaza de la Constitución nº 5), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes y justificación de pago de la tasa correspondiente, comprende:

- Temporada Media:  
Desde el 1 al 20 del mes inmediatamente anterior a las fechas para las que se solicita la autorización, presentación de documentación y una vez expedida la tasa por el Departamento de Tesorería, pago de la misma.
- Temporada de Semana Santa:  
Solicitud (documentación): desde el 27 de febrero al 13 de marzo de 2017.  
Pago de la Tasa: desde del 20 al 31 de marzo de 2017.
- Para la Temporada de Verano:  
Solicitud (documentación): desde el 17 de abril al 2 de mayo de 2017.  
Pago de la Tasa: desde el 8 al 22 de mayo de 2017.

En el caso de acogerse a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, deberá enviar escaneado por correo electrónico a [tesoreriaguardamar@hotmail.es](mailto:tesoreriaguardamar@hotmail.es), justificantes de haber presentado en plazo la documentación requerida (incluyendo el documento oficial -autoliquidación- que justifique haber realizado el pago de la tasa correspondiente) en oficina de correos u otra administración pública.

**Cuarto.-** El procedimiento de admisión de solicitudes será el recogido en la Ordenanza.

**Quinto.-** En lo no dispuesto el presente Decreto es de aplicación la Ordenanza en vigor, y en todo caso la concesión de toda autorización sobre dominio público marítimo-terrestre quedará supeditada a la obtención por parte de este Ayuntamiento de la pertinente autorización de la administración competente.

**Sexto.-** Hacer pública la presente Resolución en el Tablón de Edictos, así como en la página web municipal ([www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es)).

Lo dispone la Sra Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, y CERTIFICA con firma digital reconocida, Dña. Inmaculada Córdoba Artola Secretaria Acctal. del Ayuntamiento del Guardamar del Segura, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

En Guardamar del Segura.

**//FIRMADO DIGITALMENTE//**